



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, respectivamente; comisión edilicia del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 91, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE HACE DE CONOCIMIENTO EL PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO**, poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que con fecha **24 de agosto del 2023**, en la Presidencia Municipal y en la Unidad Jurídica Municipal **se recibió exhorto del Acuerdo Legislativo número 1404-LXIII-23**, por parte del Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado.



II.- Que la Maestra Karla Cisneros Torres, Directora de la Unidad Jurídica Municipal, **remitió con fecha 29 de agosto del 2023, a la Regidora Diana Laura Ortega Palafox en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud** del Municipio de Zapotlán el Grande, oficio número 0666/2023, el exhorto del Acuerdo Legislativo número 1404-LXIII-23, solicitando le dé trámite correspondiente de acuerdo de acuerdo a las facultades que la representación compete.

III.- Que este **Acuerdo Legislativo 1404-LXIII-23** propuesto por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **fue aprobado el día 03 de mayo del 2023**, bajo los siguientes:

***PRIMERO.** Se autoriza otorgar un reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, de acuerdo a las bases enunciadas en el numeral 3 de la exposición de motivos del presente acuerdo, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida en el fomento y desarrollo del deporte jalisciense.*

***SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General del Congreso para que se lleven a cabo todas las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a las disposiciones aplicables. (sic)*



**IV.-** La iniciativa de acuerdo legislativo 1404-LXIII-23, **propone la convocatoria con las siguientes bases** para que los participantes puedan ser acreedores al Premio Bicentenario de Jalisco:

**PRIMERA.** *Para ser acreedor del presente reconocimiento se requiere ser Jalisciense por identidad y haberse distinguido por sus logros en el ámbito deportivo, por actuación y trayectoria o por haber dedicado su vida al fomento de la actividad deportiva en su municipio de identidad.*

**SEGUNDA.** *Podrá ser propuesto al PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, toda persona que tanto en el deporte convencional como adaptado se haya desempeñado como deportista o entrenador, árbitro o juez, dirigente deportivo y promotor deportivo.*

*Solo se otorgará un reconocimiento por cada Municipio del Estado de Jalisco.*

**TERCERA.** *Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrán presentar propuestas de candidaturas a recibir el PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, pudiendo registrarse incluso a título personal sin necesidad de ser propuesto por un tercero.*

*Podrán registrarse también a personalidades que cumplan los requisitos mencionados en la presente convocatoria, aun cuando estas hubieren fallecido, pues el objetivo del reconocimiento es destacar el trabajo de los Jaliscienses en materia deportiva en el Marco del Festejo de la conmemoración del Bicentenario del Estado de Jalisco.*

*La recepción de propuestas se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y por un periodo máximo de 45 días.*

**CUARTA.** *Para solicitar el registro de propuestas de candidaturas, las mismas se deberán de dirigir a los Ayuntamientos, de cada uno de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, mediante la siguiente documentación:*

- I. Carta propuesta.
- II. Acta de nacimiento.

- III. *Semblanza en 2 cuartillas que contengan los logros deportivos que se consideren suficientes para la candidatura.*
- IV. *Curriculum con fotografía de la persona candidata.*
- V. *Evidencia documental, fotográfica, materiales bibliográficos, audiovisuales, testimoniales o de cualquier otra índole, que se estime pertinente para acreditar los logros y trayectoria del candidato, y con los que se sustente el contenido del curriculum y la semblanza presentada.*
- VI. *Datos de contacto de la persona candidata a recibir el premio.*
- VII.

**QUINTA.** *Cada Ayuntamiento, integrarán a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados las y los integrantes del jurado, durante el periodo de recepción de candidaturas:*

- 1) *Una/un deportista retirado.*
- 2) *Una/un deportista activo.*
- 3) *Una/un entrenador.*
- 4) *Una/un representante de los medios de comunicación de su municipio.*
- 5) *Una/un Director deportes o su equivalente, cuyo voto únicamente en caso de empate tendrá al voto de calidad.*

**SEXTA.** *Una vez cerrado el periodo de propuestas, cada Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 05 días hábiles, mediante sesión de cabildo a la que asistas los miembros electos del jurado instaurado, tendrá que deliberar cuál de los candidatos inscritos es merecedor del PREMIO BICENTENARIO DEL JALISCO, tomando en consideración los logros, méritos y trayectoria de cada uno de ellos.*

*El acta de sesión de Ayuntamiento mediante la que se elija al ganador, deberá estar firmada por los miembros del Ayuntamiento, debiendo remitir copia certificada de la misma, así como la documentación de las y los ganadores al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a su celebración, apercibidos que, de no hacerlo en ese término, el ganador designado no podrá hacerse acreedor al reconocimiento.*

**SÉPTIMA.** *El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo publicará en el portal oficial de la dependencia [www.codejalisco.gob.mx](http://www.codejalisco.gob.mx) los nombres de los Ganadores del PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO.*



**OCTAVA.** *A las personas que resulten seleccionados se les otorgará una placa conmemorativa del PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, misma que será entregada en ceremonia organizada por el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, a celebrarse en el Instituto Cultural Cabañas.*

**NOVENA.** *En caso de presentar alguna duda o aclaración acudir a las oficinas de Gestión Interinstitucional, ubicadas en Avenida Alcalde #1360, colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco o los teléfonos 3330309185 y 33303091058.*

**V.-** Es importante mencionar que este acuerdo legislativo fue aprobado el día 03 de mayo del 2023 y no fue hasta el día 25 de agosto de la misma anualidad, que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE, que hace la publicación en redes sociales, por lo que **nos encontramos en tiempo y forma para cumplir con el término de los 45 días que señala la convocatoria para realizar la propuesta por parte de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**VI.-** Que con fecha 14 y 15 de septiembre de la presente anualidad la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, realizó sesión ordinaria número 15, para conocer, estudiar y proceder acerca de este acuerdo legislativo 1404-LXIII-23, en la que participaron las regidoras DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y la síndica MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en su carácter de presidenta y vocales respectivamente, con la presencia del Arquitecto KEVIN TEODORO AGUILAR PÉREZ, Director de Fomento Deportivo.

En mérito de lo anterior, la comisión edilicia dictaminadora emite los siguientes:



## CONSIDERANDOS:

1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

2.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

3.- Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el



desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social.

4.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes** y desarrollo integral de la juventud Zapotlense, de acuerdo a lo establecido en la fracción I y V del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente.

5.- Que este Premio Bicentenario de Jalisco, se postulará por parte del Municipio, **para un para un Zapotlense, que se desarrolle o se haya desarrollado en el deporte convencional y/o adaptado, en su desempeño como deportista o entrenador, árbitro o juez, dirigente deportivo y promotor deportivo**, de acuerdo lo estipulado en las bases del acuerdo legislativo.

6.- Que el Zapotlense deportista seleccionado para ser acreedor del Premio Bicentenario de Jalisco, de acuerdo a las bases de la convocatoria por parte del Municipio, **se le otorgará una placa conmemorativa que será entregada en ceremonia organizada por el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, a celebrarse en el Instituto Cultural Cabañas.**

7.- Que la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud en conjunto con el Jefe de Fomento Deportivo, proponen la **integración del jurado que será responsable de la recepción y revisión de los documentos de los aspirantes al Premio**, de acuerdo a lo que establece la base quinta de la convocatoria que nos ocupa, presentando una breve reseña de cada uno, siendo los siguientes:



1) Una/un deportista retirado: **GUSTAVO ALCALÁ VILLANUEVA.**

Es un exjugador profesional de futbol, es un destacado y referente en el municipio por ser uno de los mejores porteros que ha tenido la región. Actualmente es trabajador del Fomento Deportivo donde se ha desempeñado por 25 años, por lo que ha estado involucrado en los diferentes deportes del municipio, cuenta con gran experiencia y criterio en el ámbito deportivo.

2) Una/un deportista activo: **PAUL ALEJANDRO VILLASEÑOR ORTIZ.**

Es un deportista que actualmente practica la halterofilia (levantamiento de pesas), es licenciado en Educación Física egresado de la Universidad de Colima, trabaja como maestro en distintas primarias por la mañana y en las tardes atiende la Escuela Municipal de Halterofilia. En su niñez y adolescencia se destacó en el atletismo, futbol y voleibol.

3) Una/un entrenador: **ARMANDO REYES GUERRERO.**

Es un profesor jubilado de la Secretaría de Educación Pública, que se ha dedicado a fomentar el deporte en todas las edades y en diferentes disciplinas, como son: futbol, basquetbol, volibol, béisbol y actualmente atiende a la Escuela Municipal de Softbol. Es un apasionado y entregado en cuerpo y alma al deporte.

4) Una/un representante de los medios de comunicación de su municipio:  
**DR. ALFREDO ESTEBAN NAVARRO.**

Dentista de profesión, entregado al futbol y presidente de la Liga de futbol de veteranos LX y liga infantil por diferentes periodos, en los que destaca que nunca ha faltado a una reunión de liga. Dentro de los medios lleva 20 años transmitiendo las noticias más sobresalientes del deporte y 6 años en radio a través del programa "La cáscara", próximamente estará en el programa de Mi Sur TV en el programa "Línea de 5". Como entrenador ha dirigido al equipo de los "Nuevos Valores" en sus diferentes categorías.



5) Una/un Director deportes o su equivalente: KEVIN TEODORO AGUILAR PÉREZ.

Es el actual Jefe de Fomento Deportivo del municipio. Su incursión en el deporte empieza en la niñez con el senderismo y el futbol, ha practicado diferentes deportes como natación, atletismo, ciclismo, voleibol, entre otros. Entre sus logros más destacados, se encuentra la medalla de oro conseguida en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 donde fue guía de una atleta ciega. Actualmente dirige a la selección municipal de Para Atletismo.

8- Que una vez que sea de conocimiento la convocatoria del Premio Bicentenario de Jalisco y la integración del jurado en el Municipio de Zapotlán el Grande, por el Pleno del Ayuntamiento, **se recibirán los documentos de los aspirantes a este premio a partir del 26 de septiembre al 02 de octubre del 2023**, en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Fomento Deportivo con domicilio en Avenida Páez Still sin número dentro de la Unidad Deportiva Salvador Aguilar, en un horario de 08:30 a 15:00 horas.

7.- Que el día **03 de octubre del 2023, los integrantes del jurado calificador se reunirá** para la revisión y selección de las candidaturas de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria multimencionada.

8.- Que con fecha **04 de octubre del 2023, el jurado calificador, remitirá oficio a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud**, para hacer de conocimiento la totalidad de aspirantes que cumplieron con los requisitos señaladas en las bases de la convocatoria.

9.- Que a la brevedad posible la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **sesionará para la dictaminación de las candidaturas** y en sesión de Ayuntamiento solicitar al pleno la selección de un solo ganador mediante votación por cédula, para que sea remitida la información y el acta de sesión certificada, al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE.



De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 91, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE HACE DE CONOCIMIENTO EL PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO**, bajo los siguientes puntos de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Se haga del conocimiento a este Pleno de Ayuntamiento la convocatoria del **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO**, inserta en el **acuerdo legislativo 1404-LXIII-2023 del Congreso del Estado de Jalisco**, que se anexa a esta iniciativa para su reproducción.

**SEGUNDO.** - Se apruebe por este Pleno de Ayuntamiento, la reproducción y ejecución de la Convocatoria del **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO**, inserta en el acuerdo legislativo 1404-LXIII-2023 del Congreso del Estado de Jalisco, en los términos de esta iniciativa, para realizar la propuesta del Zapotlense que será acreedor del premio.

**TERCERO.** - Se instruya a la **Jefatura de Fomento Deportivo**, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. Así como la recepción de los documentos de las y los aspirantes al Premio Bicentenario de Jalisco, así como la coordinación con el jurado calificador.

**CUARTO.** - Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, **se instruya al Director de Comunicación Social** para que realice las gestiones y trámites administrativos para la reproducción, difusión y publicación de la Convocatoria del **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO** en



la página web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento en coordinación del Jefe de Fomento Deportivo. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que al momento de la notificación le entregue la documentación anexa a la misma iniciativa y necesaria para la su debida publicación.

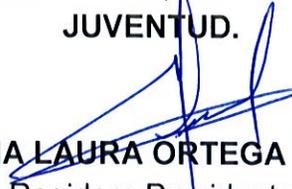
**QUINTO.** - Una vez fenecidos los términos para la recepción de documentación de las y los aspirantes, **se turne a la comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud** para la dictaminación de las y los aspirantes, para que el Pleno del Ayuntamiento realice la selección del deportista en los términos de la convocatoria.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE JALISCO"

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"  
Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 de septiembre del año 2023

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA  
JUVENTUD.**

  
**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**  
Regidora Presidenta



SALA DE REGIDORES

  
**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Regidora Vocal

**MTRA. TANIA MAGDALENA  
BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Vocal